

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 2010

**Origen:** Cámara Representantes - Abelenda, Marcos; Alvarez, Guillermo; Arregui, Roque; Balbi, Pedro; Baráibar, Carlos; Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bolla Collazo, Luis Alberto; Canet, Brum; Charlone, Silvana; Chifflet, Guillermo; Díaz Maynard, Daniel; Fontes Volpi, Luis R.; Gallo Imperiale, Luis José; Gamou, Carlos; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Mahía, José Carlos; Matos Pugliese, Julio C.; Mujica, José; Nicolini, Leonardo; Obispo, Ruben; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Tourné, Daisy

**Análisis:** Se aplica un gravamen del 5% (cinco por ciento) sobre los bienes importados catalogados como bienes de consumo final, según el nomenclator arancelario. Exceptúese del gravamen establecido en el artículo anterior a los bienes de consumo final importados de países signatarios del Tratado de Asunción.

**Título:** BIENES CONSUMO FINAL. IMPORTACION. IMPUESTO. FIJACION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
16-08-1995	CRR	418/1995	BIENES CONSUMO FINAL. IMPORTACION. IMPUESTO. FIJACION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	418/1995

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
16-08-1995	CRR	Extraordinaria . Sesión:40	Diario Nro.2509
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	418/1995	299/0	IMPORTACIONES EXTRARREGIONALES DE BIENES DE CONSUMO FINAL. Aplicación de un gravamen.